INVITACIÓN PÚBLICA No. 053-2020
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso de **Mínima Cuantía,** que se adelantará de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en la página web de la Entidad www.narino.gov.co; Portal Único de Contratación Estatal SECOP y en el Departamento Administrativo de Contratación Estatal de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Carrera 25 N° 17-49 Piso 4°. Pasto (Nariño).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: CREAR E IMPLEMENTAR UNA RED DE VEINTE (20) MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO NARIÑO ACTÚA POR EL CLIMA 2019-2035 (PIGCCT) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**F**	SERVICIOS
Segmento:	**77**	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
Familias:	**10**	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
Clase:	**17**	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**F771017 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO N.º1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR (INCLUIDO IVA)
1	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACIÓN CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 716.386,25
2	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00
3	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SANDONÁ (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00
4	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.222.366,25
5	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TANGUA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 808.132,50
6	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TRANSPORTE IDA Y VUELTA EL TAMBO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 852.630,00
7	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 880.381,25
8	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TRANSPORTE IDA Y VUELTA ANDES SOTOMAYOR(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00
9	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00
10	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES	**1**	$ 855.381,25
11	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.122.366,25

12	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00
13	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE CHARCO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.678.346,25
14	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.241.863,75
15	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 969.376,25
16	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.311.361,25
17	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 899.878,75
18	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 855.381,25
19	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 899.878,75
20	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.450.356,25
21	**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO** MUNICIPIO DE RICAURTE (ver literal D del numeral 3.3.1)	**1**	$ 13.893.993,75
22	**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO** MUNICIPIO DE SAMANIEGO (ver literal D del numeral 3.3.1)	**1**	$ 13.893.993,75
23	ORGANIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CUMBRE DE RED DE MUNICIPIOS "MI NARIÑO ACTÚA POR EL CLIMA “PARA LA ASAMBLEA ANUAL DE LA RED DE MUNICIPIOS	**1**	$ 2.504.062,50
24	DISEÑO PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE UN SITIO WEB COMO CANAL INFORMATIVO ARTICULADO A LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, COMO HERRAMIENTA DE INTERACCIÓN ENTRE USUARIOS Y LA RED DE MUNICIPIOS DE NARIÑO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO (RMNCC). (ver literal F del numeral 3.3.1)	**1**	$ 5.949.750,00
25	APERTURA Y MANEJO DE REDES SOCIALES DE LA RMNCC, GENERACIÓN DE CONTENIDO Y PIEZAS DIGITALES PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS (ver literal G del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.487.437,50

TOTAL	**$ 57.881.473,75**

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems de Presupuesto Oficial, so pena de rechazo.
NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

A. **REUNIÓN DE ACERCAMIENTOS CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES:** para esta actividad el contratista deberá dirigirse a cada uno de los municipios en donde realizará la articulación interinstitucional con actores determinantes de la administración municipal, organizaciones y activistas interesados, para adelantar el informe final "levantamiento base en información de cambio climático municipal" para cada municipio. Esta actividad deberá realizarse de manera virtual o presencial y el contratista deberá garantizar todas las herramientas equipos y lugares necesarios para llevar a cabo la actividad, en conclusión, garantizará toda la logística.
B. **TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO:** para esta actividad el contratista deberá dirigirse a cada uno de los municipios priorizados realizando la convocatoria a los actores de la administración pública, organizaciones y activistas interesados en la temática de adaptación y mitigación a cambio climático, para adelantar el informe final "levantamiento base en información de cambio climático municipal" para cada municipio. Esta actividad deberá realizarse de manera virtual o presencial y el contratista deberá garantizar todas las herramientas, equipos y lugares necesarios para llevar acabo la actividad en conclusión garantizará toda la logística

 Descripción del taller: el taller deberá durar mínimo 1 jornada de 4 horas en las que el tallerista deberá capacitar a los asistentes, además de realizar recolección de información diagnostica mediante una evaluación dinámica que permita generar datos cuantificables y cualificables de los asistentes, para establecer estudios estadísticos, para adelantar el informe final "levantamiento base en información de cambio climático municipal" para cada municipio.

 Además, deberá realizar la identificación de oportunidades y retos en los 20 municipios priorizados de Nariño para conformación de la red, la identificación de líneas prioritarias y en atención a cambio climático para instancias comunitarias tales como RESGUARDOS, CONSEJOS COMUNITARIOS, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO, ORGANIZACIONES JUVENILES, MOVIMIENTOS ANIMALISTAS DE FAUNA SILVESTRE Y FAUNA DOMÉSTICA, a partir de los lineamientos y documentos de planeación municipal, regional y nacional armonizados en cambio climático.

 Los talleres deberán estar enfocados en conocimientos locales y ancestrales frente al Cambio Climático, la equidad intergeneracional, acciones en competitividad departa la justicia climática, la equidad de género y su interacción con la biodiversidad, fauna doméstica y silvestre.

C. **CONCERTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL** "levantamiento base en información de cambio climático municipal" para cada municipio. El contratista una vez realice la consolidación de la información de los numerales **A**. **REUNIÓN DE ACERCAMIENTOS CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES** y **B**. **TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO** deberá concertar y socializar con la comunidad las actividades a realizar, el plan de acción y esto deberá incluirse en documento final que tiene "levantamiento base en información de cambio climático municipal", **DIGITAL DIAGRAMADO QUE CONTENGA LAS MEDIDAS PRIORIZADAS DEL PIGCCT Y SOCIALIZACIÓN.**
 Para llevar a cabo esta actividad el contratista deberá garantizar las herramientas equipos y lugares necesarios para su correcta ejecución guardando todos los protocolos de bioseguridad.

D. **PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA RICAURTE Y SAMANIEGO:**

 Para la formulación del "Plan Estratégico para la Inclusión del Cambio Climático" el contratista deberá ceñirse por lo menos a las siguientes consideraciones:

Incluir en los componentes estratégicos, las medidas y acciones contenidas en el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL - PIGCCT NARIÑO que son competencia de cada instrumento de planificación y ordenamiento, por ejemplo, en materia de:
- Reglamentación de uso del suelo urbano y rural
- Protección de áreas de interés ambiental
- Integración de área de riesgo no mitigable a suelos de protección
- Reglamentación de usos del suelo en zonas de amenaza y riesgo
- Recuperación de rondas hídricas
- Realización de obras de infraestructura y reforzamiento estructural
- Control sobre uso y aprovechamiento del suelo urbano y rural
- Índice de Competitividad departamental en Sostenibilidad Ambiental

Identificar instrumentos de planeación y ordenamiento territorial en proceso de formulación, actualización o revisión:
- Próximos Planes de Desarrollo Territorial
- EOT en revisión y actualización
- Plan de Ordenamiento Departamental
- Plantes de Gestión Ambiental Regional
- Planes de Gestión del Riesgo

Articular en los componentes relacionados con diagnóstico territorial información sobre escenarios, vulnerabilidad, riesgo climático, de acuerdo con especificidad, escala y objetivo del instrumento en cuestión.

Para los procesos de revisión y actualización de los ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT, PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT, la Corporación será garante de que se incluyan las determinantes de Gestión del Riesgo y Cambio climático con información actualizada sobre variabilidad climática y escenarios de cambio climático a largo plazo.

Estructurar los Modelos de Ocupación y Escenarios de planeación futuros en el marco de dichos instrumentos de planeación y ordenamiento, considerando la información de los escenarios de cambio climático, así como, habilitando la realización de medidas de adaptación y mitigación sugeridas en el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL - PIGCCT y otros instrumentos relevantes.

En todo caso el contratista deberá ceñirse al modelo suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Diseñar y ejecutar campaña para mejorar conocimientos y capacidades para la gestión del cambio climático en instituciones, comunidades y profesionales encargados de la formulación, revisión y aprobación de dichos instrumentos.

E. CONSIDERACIONES CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE CORONAVIRUS (COVID 19)

- EL contratista garantizara el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No 740 del 12 de mayo de 2020, Resolución No. 666 de 2020 y todas aquellas que las modifiquen o complementen.

F. DISEÑO PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE UN SITIO WEB

El diseño para la gestión de contenidos de un sitio web deberá ceñirse a los siguientes puntos

1. CONTENIDO DE CALIDAD

El contenido es el recurso más importante de un sitio web, es así que este deberá ser de fácil acceso un método de carga sencillo pero eficiente. El contenido será suministrado por la Secretaria de Ambiente y desarrollo Sostenible.

2. INTERFAZ AMIGABLE

Como complemento al contenido de calidad, el sitio web debe tener una interfaz amigable para los usuarios, la interfaz deberá tener aprobación por parte de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien dará los lineamientos para la imagen de la misma.

3. NAVEGACIÓN FÁCIL E INTUITIVA.

El sitio web debe permitir a los usuarios una fácil e intuitiva forma de navegar (accesibilidad y usabilidad), de una manera organizada y clara.

Adicionalmente se deberá incluir en el pie de página o footer, enlaces adicionales para nuestro sitio web que no se encuentran en nuestro menú principal pero que son fundamentales para nuestra página web como los términos y condiciones, políticas de privacidad, entre otros.

4. BUEN DISEÑO GRÁFICO
El diseño gráfico o visual de la página web, deberá ser agradable, limpio, funcional y actualizado, deberá ceñirse al manual de imagen corporativa de la gobernación de Nariño.

6. MOTOR DE BÚSQUEDA
La página web deber tener un motor de búsqueda que permita navegar de manera interna en el lugar y que facilite la consecución de información de la misma.

7. VALIDACIÓN XHTML / CSS Y COMPATIBILIDAD
La página web deberá tener un código que respete los estándares de la web, mayoría de navegadores y sea accesible a los motores de búsqueda.

G. APERTURA Y MANEJO DE REDES SOCIALES:

El contratista deberá realizar 1 publicación por cada una de las actividades descritas en el CUADRO N. º1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

H. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO TÉCNICO:

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente,

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales el cual, **NO TENDRÁ LA VIRTUD DE HABILITAR LA OFERTA, PERO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción y legalización del contrato, que el proponente seleccionado garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla:

TABLA A.

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
***Profesional universitario con estudios en ciencias sociales, naturales o jurídicas y afines.**	1	*Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.*	*Profesional Universitario con 2 (dos) años en experiencia especifica en cambio climático.*
PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Ambiental o Forestal	1	*Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.*	*Profesional Universitario con 2 (dos) años en experiencia especifica en cambio climático*

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Profesional universitario con estudios (posgrados, y/o diplomados entre otros) que contemple ejes afines en Construcción de paz desarrollo rural, género, vida silvestre, biodiversidad y/o enfoque diferencial y/o afines.	1	*Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.*	*Profesional Universitario con 2 (dos) años de experiencia especifica en biodiversidad, fauna silvestre, género y enfoque diferencial en comunidades étnicas.*

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Diseño gráfico o afines.	1	*Profesional Universitario con 3 (tres) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título universitario.*	*Profesional Universitario con 1 (un) año de experiencia especifica en conceptos gráficos ambientales o afines.*

Para la presentación del Equipo de Trabajo, deberá únicamente allegar los documentos solicitados y la respectiva autorización, LA CUAL SOLO SE EXIGE AL OFERENTE SELECCIONADO.

NOTA I: Este equipo es condición técnica que **debe acreditar el contratista seleccionado**. Para estos efectos, el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, Presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil y capacidad legal de los profesionales, y las condiciones de formación y experiencia exigidas, respecto del equipo de trabajo mínimo propuesto, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo (si aplica).

NOTA II: El Contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato el **contratista** sólo podrá sustituir en el término de 3 días algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA III: Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslapos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%.
El equipo de trabajo propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.
Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida.

NOTA IV: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en “Contenido mínimo de las Certificaciones” y “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”.

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en "Contenido mínimo de las Certificaciones" y "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente".

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del Acta de Recibo Final, o Acta de Liquidación, y del Contrato de Primer Orden, donde se pueda verificar la información faltante.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO.

En los Estudios obtenidos en el Exterior, se deberá presentar la convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
El proponente, puede postularse para ejercer cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, siempre y cuando sea para un solo cargo.

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas: En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones

1. El servicio se debe ejecutar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento, dentro del plazo de ejecución de conformidad con la fecha, lugares y horarios determinados previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades descritas en el numeral 3.3 y acatar la recomendación emitidas por el supervisor de contrato, que designe la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sostenible.
5. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
6. Apoyar en las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual y que sirvan de orientación y desarrollo de todas las actividades del programa de cambio climático y asuntos ambientales.
7. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.
8. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de **COVID-19** y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.
9. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes.
10. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.

B) Obligaciones Generales.

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.

3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño"*.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato.
5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial:	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 57.881.473,75) M/CTE. Incluido IVA** (cuando aplique) Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, utilidad e impuestos.
4.2. Imputación Presupuestal	El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

	<table><tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr><tr><td>2020090026</td><td>21421301</td><td>03/09/2020</td><td>58.000.000</td><td>$ 57.881.473,75</td></tr><tr><td colspan="3">DESTINACIÓN DEL GASTO</td><td colspan="2">FUNCIONAMIENTO</td></tr><tr><td colspan="3">FUENTE DE LOS RECURSOS</td><td colspan="2">RECURSOS PROPIOS</td></tr></table> **Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de 2020) **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
4.3. Justificación del Valor del Contrato	Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales. El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Además del estudio y viabilidad emitida por la Unidad de Análisis Económico del Despacho de la Gobernación de Nariño.
4.4. Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: 1. Anticipo: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada pago, cabe resaltar que el anticipo no constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción de los requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del contrato. 2. Pagos parciales: Correspondientes al 100% del valor del contrato, los cuales se cancelarán mediante actas parciales, de conformidad al avance de la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Forma de amortización del anticipo: El anticipo será amortizado en el porcentaje determinado en cada una de las actas parciales de conformidad al avance de la ejecución del objeto contractual hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por EL SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la

presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados.

PARÁGRAFO SEXTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo

PARÁGRAFO: El presente proceso cuenta con la correspondiente autorización legal para recepcionar bienes y servicios de esta vigencia presupuestal más allá del 31 de diciembre de 2020, mediante **Ordenanza No. 024 del 25 de noviembre de 2020**, adoptada por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de Ejecución será LOS MUNICIPIOS: 1. San Juan De Pasto, 2. Buesaco, 3. Sandoná, 4. San Andrés de Tumaco, 5. Tangua, 6. El Tambo, 7. Ipiales, 8. Andes Sotomayor, 9. Ancuya, 10. Tuquerres, 11. Policarpa, 12. Potosí, 13. El Charco, 14. Barbacoas, 15. Samaniego, 16. El Rosario, 17. La Unión, 18. Ricaurte, 19. Pupiales y 20. Roberto Payan. y aquellos que están priorizados en el PIGCCT NARIÑO.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso
b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

7.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios

y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

7.1.2 Fotocopia de **la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

7.1.3 **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

7.1.4 Fotocopia de la **libreta militar** del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

7.1.5 Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

7.1.6 Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7.1.7 Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

7.1.8 **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

7.1.9 Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

7.1.10 Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

7.1.11 Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

7.1.12 Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

7.1.13 Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

7.1.14 Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

7.1.15 Seguridad social: Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

7.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: No se aceptarán subcontratos

7.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.
NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

7.3. PROPUESTA ECONÓMICA

1. La Oferta económica se presentará en la plataforma SECOP II, a través de las dos preguntas indicadas en el cuestionario correspondiente. A la pregunta 2.1 lista de precios el proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial y en la pregunta 2.2 del cuestionario deberá diligenciar y anexar el formato establecido en el (Anexo No. 2.) de oferta económica).
2. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
3. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
4. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems.
5. El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique)
6. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
7. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
8. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
9. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
10. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.
11. El valor ofertado no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems.
12. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
13. EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El DEPARTAMENTO procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación, para presentar los documentos de subsanación los cuales podrán PRESENTARSE en la plataforma del Secop II, de conformidad con las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación

9. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
4. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
5. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
6. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
8. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
10. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
11. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
12. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
13. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
14. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
15. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
16. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
17. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total máximo permitido por la entidad. (cuando aplique)
18. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad (cuando aplique).
19. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso. (cuando aplique)
20. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
21. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
22. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
23. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
24. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
25. Cuando la oferta económica se presente en un anexo diferente al establecido en la presente invitación o se diligencie el valor ofertado sin atender las indicaciones dadas por la entidad en SECOP II
26. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca **EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre. que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en la plataforma de SECOP II.

11. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal en ocasión de: la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Suficiencia: La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, el valor de la garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecido como anticipo. Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo

3. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

4 Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

5. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

13. RETIRO DE LA OFERTA

El Oferente podrá retirar su oferta, antes de la hora fijada para la Diligencia de apertura de ofertas.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOPwww.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al

Subsecretario de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde. El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor publicara a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

17. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

18. CRONOGRAMA

Detalle	Lugar y Fecha
Publicación de la invitación y los estudios previos en SECOP II.	21 de diciembre de 2020 Lugar: Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones.	Hasta el 22 de diciembre de 2020 Hora: 03:00 p.m. Lugar: Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación	El 22 de diciembre de 2020 Lugar: Plataforma SECOP II
Entrega de ofertas y documentos, que acrediten el cumplimiento de requisitos de la invitación y factor económico en la plataforma de SECOP II.	Hasta el 23 de diciembre de 2020 Hora: 09:00 a.m. Lugar Plataforma SECOP II
Diligencia de apertura de ofertas.	El 23 de diciembre de 2020 Hora: 09:10 a.m. Lugar Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	El 23 de diciembre de 2020 Hora: 12:00 m. Lugar Plataforma SECOP II
Evaluación de propuestas y publicación de los informes de evaluación.	Hasta el 24 de diciembre de 2020 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos para subsanación.	Hasta el 28 de diciembre de 2020 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	el 29 de diciembre de 2020 Lugar Plataforma SECOP II

Publicación de comunicado de Aceptación de la Oferta o del acto de administrativo que decide la declaratoria de desierta.	el 30 de diciembre de 2020 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

-ORIGINAL FIRMADO-
CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Revisó:

Jaime Patiño G.
Abogado DAC

ANEXO 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

Objeto. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos,

derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales que constituyan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Departamento de Nariño, de conformidad con las señaladas en la Constitución Política y las normas vigentes.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ [En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]
11. Que cumplo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si se llegare a aceptar la oferta, podrá ser verificado por el supervisor.
12. Que aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
13. Que el término de validez de la oferta es de: _____
14. Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante Legal e identificación	
Identificación del proponete (Nit o	
Tarjeta profesional (Cuando aplique)	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Correo Electrónico	

Atentamente,

[Nombre, firma y cédula del proponente/representante legal/apoderado]
[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes del proponente plural]

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas, el presente documento deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

ANEXO 2
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

El suscrito _____, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

CUADRO N.º1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR MÁXIMO A OFERTAR (INCLUIDO IVA)**	**VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA**
1	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACIÓN CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 716.386,25	$
2	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00	$
3	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SANDONÁ (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00	$
4	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE	**1**	$ 1.222.366,25	$

	SAN ANDRÉS DE TUMACO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)			
5	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TANGUA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 808.132,50	$
6	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TRANSPORTE IDA Y VUELTA EL TAMBO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 852.630,00	$
7	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 880.381,25	$
8	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO TRANSPORTE IDA Y VUELTA ANDES SOTOMAYOR(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00	$
9	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00	$
10	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES	**1**	$ 855.381,25	$
11	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.122.366,25	$

12	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 877.630,00	$
13	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE CHARCO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.678.346,25	$
14	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.241.863,75	$
15	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO(ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 969.376,25	$
16	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.311.361,25	$
17	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 899.878,75	$
18	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 855.381,25	$
19	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A	**1**	$ 899.878,75	$

	CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)			
20	1 REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES 1 TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO 1CONCERTACION CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL EN EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (ver literal A,B y C del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.450.356,25	$
21	**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO** MUNICIPIO DE RICAURTE (ver literal D del numeral 3.3.1)	**1**	$ 13.893.993,75	$
22	**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO** MUNICIPIO DE SAMANIEGO (ver literal D del numeral 3.3.1)	**1**	$ 13.893.993,75	$
23	ORGANIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CUMBRE DE RED DE MUNICIPIOS "MI NARIÑO ACTÚA POR EL CLIMA “PARA LA ASAMBLEA ANUAL DE LA RED DE MUNICIPIOS	**1**	$ 2.504.062,50	$
24	DISEÑO PARA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE UN SITIO WEB COMO CANAL INFORMATIVO ARTICULADO A LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, COMO HERRAMIENTA DE INTERACCIÓN ENTRE USUARIOS Y LA RED DE MUNICIPIOS DE NARIÑO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO (RMNCC). (ver literal F del numeral 3.3.1)	**1**	$ 5.949.750,00	$
25	APERTURA Y MANEJO DE REDES SOCIALES DE LA RMNCC, GENERACIÓN DE CONTENIDO Y PIEZAS DIGITALES PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS (ver literal G del numeral 3.3.1)	**1**	$ 1.487.437,50	$
TOTAL			**$ 57.881.473,75**	$

NOTA: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2020.

Atentamente,

(Nombre y firma del proponente o del representante legal)
C.C. Nº.

ANEXO 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

OBJETO. _____

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos a título de CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (Indicar nombre completo del consorcio)

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

REGLAS BASICAS: (Indicar la regla que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El Representante legal del Consorcio es: (Indicar nombre y cédula)
La duración del consorcio es: _____
La sede del consorcio es: _____
La facturación se realizará a título de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de 2020.

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]
[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

OBJETO. _____

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL: (Indicar nombre completo de la Unión Temporal)

LA UNION TEMPORAL ESTA INTEGRADA POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	

REGLAS BÁSICAS: (Indicar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El Representante legal de la Unión Temporal es: (Indicar nombre y cédula)
La duración de la Unión Temporal es: _____
La sede de la Unión Temporal es: _____
La facturación se realizará a título de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de 2020.

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]
[Nombre, firma y cédula del representante legal de la UT]

NOTA: El acuerdo deberá incluir las actividades que cada integrante desarrollará o las actividades de las cuales se responsabilizará frente a la Entidad Estatal

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONAS JURÍDICAS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

OBJETO. _____

[*Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal*]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de 2020.

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

OBJETO. _____

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión y salud).

Dada en _____, a los _____ (__) días del mes de ___de 2020.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

[Nombre, firma y cédula de quien certifica]